



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

OCTUBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA
RADICACIÓN : 73200-40-89-068-2019-00064-00
INCIDENTANTE : LUZ DARY MOGOLLON SAAVEDRA
INCIDENTADO : SALUD TOTAL EPS
AUTO No : 158.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE apertura al incidente de desacato propuesto por el doctor JORGE ANDRES BOHORQUEZ CANIZALES actuando como apoderado de la señora LUZ DARY MOGOLLÓN SAAVEDRA en contra de la señora MAGDA JIMENA BUSTOS VARON en calidad de Gerente de la Sucursal de Ibagué de la entidad SALUDTOTA EPS-S S.A, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días al representante legal de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.- SALUD TOTAL EPS-S S.A, a fin que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la sentencia de tutela adiada el 16 de julio de 2019.

La respuesta deberá indicar el nombre completo, número de identificación y dirección para efectos de notificaciones del mencionado funcionario o de la persona encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela fechado el 16 de julio del 2019.

TERCERO: INFORMAR al funcionario, que dentro del término señalado podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa. Igualmente, deberá acompañar los documentos y pruebas que se encuentren en su poder (Art. 129 del C.G.P.).

CUARTO: ORDÉNESE a la entidad de salud SALUDTOTAL EPS, para que en forma inmediata suministre el tratamiento integral necesario para la atención de la patología diagnosticada a la señora LUZ DARY MOGOLLON SAAVEDRA, según lo prescrito por su médico tratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a las partes en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26f2a990eb0171caab3508b038083830a308213779865225c6219d9b
352166d0**

Documento generado en 08/10/2021 04:17:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**